

Expediente: 3980/2023

Asunto: Convenio de colaboración con la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha para el fomento y desarrollo de la práctica del baloncesto, organización del Campeonato de España Cadete Femenino y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el texto del Convenio suscrito entre las partes obrante en el expediente.

Visto que la cláusula tercera del Convenio establece que el Ayuntamiento de Guadalajara aportará a la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la partida 341.0.489.42 recogida en los presupuestos, y cuya forma de pago será del 100% de la cuantía a la firma del convenio.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, consigna en la aplicación presupuestaria 341.0.489.42, Subvención Nominativa Federación Baloncesto Campeonato Regional, una subvención nominativa por un importe total de 8.000,00 euros, dentro del grupo de programas de promoción y fomento del deporte.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder una subvención publica a favor de Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha, con CIF G13035795, para la promoción de la practica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, organización del Campeonato de España Cadete Femenino y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara, durante la temporada 2023, por un importe de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.42, Subvención Nominativa Federación Baloncesto Campeonato Regional, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.



Segundo.- Declarar la compatibilidad de dicha subvención pública con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 8.000,00 euros, a favor del Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha , con CIF G13035795, para financiar la promoción de la practica deportiva tanto escolar como deporte espectáculo, organización del Campeonato de España Cadete Femenino y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara, durante la temporada 2023 , con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.42, Subvención Nominativa Federación Baloncesto Campeonato Regional, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.

Cuarto.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicha justificación vendrá integrada por los siguientes documentos:

1º. Memoria de actividades
2º. Informe de los resultados obtenidos.
3º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (gastos del primer equipo, gastos de estructura de club que no estén relacionados con otros gastos subvencionables), gastos de las actividades encomendadas.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido expedido por el representante legal de la Asociación.

3º. Facturas originales, o copias compulsadas.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

